INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 07 de septiembre de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la doctora MARIA CRISTINA CABARCAS VIELLAR, presentando sustitución de poder que le fue conferido como apoderada judicial de la parte demandante a la doctora NATALIA CRISTINA GUTIERREZ BULA, con las mismas facultades a ella conferidas. PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, ocho (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMACUANTIA
DEMANDANTE:	CABARCAS SARMIENTO S.A.S NIT: 900331740-7
DEMANDADOS:	DEIRON ALEJANDRO DORIA LOPEZ C.C. N°1.003.715.794
	CARMELO RAMON DORIA CARE C.C. N° 2.819.220
RADICACIÓN	23-686-4089-001-2016-00287-00

Visto e informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceses se despachara favorablemente la solicitud presentada

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

RECONOCER como apoderada sustituta de la abogada MARIA CRISTINA CABARCAS VIELLAR, a la profesional del derecho NATALIA CRISTINA GUTIERREZ BULA, identificada con la cédula de ciudadanía NO. 1.067.935.471 y T.-P No. 300.139 del C.S.J, en los mismos términos y con las facultades expresadas en el poder conferido de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb9082c6cc525b352de81a145cbf0e932e09456e97df62a79eec37f7bd34e03**

Documento generado en 08/09/2023 03:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica